



Guía Operativa de Participación y Contraloría Social
en el Programa Nacional de Reconstrucción, en el
Sector Educativo para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en Liquidación**

GUÍA OPERATIVA DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR EDUCATIVO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

INTRODUCCIÓN.

Durante la operación del Programa Nacional de Reconstrucción en el ejercicio fiscal 2020 (PNR, 2020) en el sector educativo que tiene a cargo la Secretaría de Educación Pública por conducto del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), se promoverá que las comunidades educativas de los planteles escolares beneficiarios de las acciones de reconstrucción de la infraestructura física educativa, dañados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 sean parte en las acciones de Contraloría Social, mediante facultades expresas a través de la constitución de los Comités de Contraloría Social (CCS), en cada uno de los planteles donde se realizarán acciones de reconstrucción beneficiados del PNR en el sector educativo durante el ejercicio fiscal 2020.

La Guía Operativa para la Contraloría Social, será un eje complementario para coadyuvar a la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública del sector educativo, así como para propiciar de manera clara será la participación de los beneficiarios de este programa en las actividades de seguimiento, supervisión y de vigilancia.

GLOSARIO.

Programa: Programa Nacional de Reconstrucción para el sector educativo en el ejercicio fiscal 2020, (PNR 2020)





Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios del Programa, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Comités de Contraloría Social (CCS): Son los Comités que se crearán a partir de la figura de los Comités de Escolares de Administración Participativa (CEAP), ya instalados en los planteles educativos beneficiados por el Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, y que realizarán las acciones para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del programa, dando cumplimiento de las metas y acciones inherentes a la Contraloría Social.

Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP): Es la instancia formalmente constituida, en la que se encuentran representados los miembros de la comunidad educativa de un plantel educativo, cuyo objeto es colaborar para preservar la calidad de la educación, mediante las acciones de mejoramiento de la INFE; y sus miembros deberán ser padres de familia de alumnos inscritos en el plantel educativo, docentes cuyas gestiones se realizan a través de un representante designado, o en su caso, a través del suplente que para tal efecto designen en términos de los Reglas de Operación en el sector educativo del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020.

Esquema General de Contraloría Social: Es el documento emitido por la Coordinadora del Programa Nacional de Reconstrucción, la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; documento que tiene como objetivo establecer la estrategia conforme la cual se realizarán las actividades de promoción, para la constitución y funcionamiento de los comités de Contraloría Social, a fin de que los beneficiarios del Programa lleven a cabo las actividades correspondientes, para la adecuada vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales asignados al Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020.

Guía Operativa: Documento que establece de manera detallada los procedimientos de promoción, operación y seguimiento de Contraloría Social con base en el esquema de Contraloría Social y la Estrategia Marco.

Instituto: Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Representaciones de las Entidades Federativas del INIFED: Es la encargada de operar las actividades de promoción de Contraloría Social con los beneficiarios de las comunidades educativas del programa.

Instancias Normativas o unidad Responsable del Programa: Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa a través de la Dirección de Infraestructura del Instituto





INFE: Infraestructura Física Educativa.

Reglas de Operación: Son las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, emitidos por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y publicados por acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS): Presenta la programación de las acciones a realizarse dentro del Programa en cuanto el esquema de Contraloría Social.

Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS): Es el sistema donde se deberá de capturar las actividades de promoción de CS y los informes de Contraloría Social que realicen los Comités de la Contraloría Social, conforme a los plazos y criterios dispuestos en la guía operativa de las instancias normativas.

1. OBJETIVO GENERAL.

La Guía Operativa de la Contraloría Social para el Programa, tiene como objetivo establecer los procedimientos relacionados a la creación de la misma desde su constitución, así como los procesos de participación, vigilancia y responsabilidades en el marco de este Programa Nacional de Reconstrucción en el sector educativo por cuanto hace a las acciones ejecutadas de manera directa por el Instituto a solicitud del CEAP, según se establece en las Reglas de Operación del programa aplicables para el proceso del operación del Sector Educación por cuanto hace a las acciones ejecutadas directamente por el Instituto.

El esquema de Contraloría Social (CS), la presente Guía Operativa (GO) y el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social (PATCS), se difundirán a través de la página web del INIFED, y de manera personalizada por el personal responsable de promover la CS en las Representaciones en la Entidades Federales del INIFED en dónde se realicen las acciones y por correo electrónico.

Con la finalidad de que las Representaciones en la Entidades Federales del INIFED elaboren un Programa Estatal de Trabajo considerando las actividades, calendarización y metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS). Las actividades a considerar son: Constitución del Comité de la Contraloría Social en los planteles beneficiados por el Programa Federal, Capacitar a los integrantes de Comité y beneficiarios, Asesorar a los integrantes de Comité y beneficiarios, Recopilar el Informe de Contraloría Social por cada uno de los Comités Constituidos, apoyar en su caso en la presentación de quejas y denuncias.



2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Establecer de manera clara y transparente la participación social dentro del marco de la ejecución del Programa Nacional de Reconstrucción en el sector educativo en las entidades federativas donde se realizarán las acciones en beneficio de las comunidades educativas de los planteles educativos que fueron dañados por los sismos de septiembre 2017 y febrero 2018.

ESTRATEGIA DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.

La estrategia que operará el Instituto Nacional de la Infraestructura Física en el marco del Programa Nacional de Reconstrucción en el Sector Educativo para el ejercicio fiscal 2020 para promover la participación Social, tiene su fundamento en los Lineamientos Generales de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, Lineamientos Específicos de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción en el sector educativo para el ejercicio fiscal 2020, en la Ley General de Infraestructura Física Educativa y en la Ley General de Educación; así como en la estrategia marco emitida por la instancia coordinadora del Programa.

Por lo que corresponde a las actividades de difusión del esquema de la Contraloría Social, así como sus alcances y forma de distribución será con apego y apoyo de los representantes designados en las entidades federativas, y del Instituto, estableciendo los mecanismos de capacitación de quien se designe para tal caso.

Las Contralorías sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico Institucional de la Contraloría Social o vía telefónica a través de los siguientes:

Correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

Vía telefónica: 55 2000 3000 ext. 3019

3. DE LA DESIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DEL INSTITUTO.

3.1 Instancia Normativa.

La Instancia Normativa para efectos de este Programa y del cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de la Contraloría Social para este Programa será Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa a través de la Dirección de Infraestructura; quien será la designada para la realización de la ejecución de las acciones concernientes a





la Contraloría Social para este Programa Federal, en cumplimiento de lo que se establezca en la normatividad emitida para tal efecto.

Los informes de mejora que sean elaborados por la Instancia Normativa deberán ser enviados a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CVOSC); estos informes deberán ser remitidos a través de los siguientes mecanismos:

Vía correspondencia. – Enviar escrito a la Dirección General de Denuncias e investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Suur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP. 01020, Ciudad de México.

Vía Telefónica. – En el Interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000

Presencial. – En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735,PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía correo electrónico. – contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La instancia Normativa y/o Ejecutora, deberá generar un directorio de representantes de las Contralorías Sociales, mismo que deberá remitir a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, el cual deberá contener la siguiente información: nombre, correo electrónico y teléfono.

3.2 Estructura de representación del Instituto.

Son las Representaciones que el Instituto tiene en cada una de las Entidades Federativas en donde se aplicarán los recursos del Programa Nacional de Reconstrucción en el sector educativo para el ejercicio fiscal 2020, y quienes realizarán la promoción de la Contraloría Social en los planteles beneficiarios y con los **CEAP**.

Sus funciones serán las siguientes:

- Enlace de Difusión, Capacitación y Promoción de la Contraloría Social en la Entidad Federativa.
- Realizar la difusión de la información del programa y de la contraloría social en los planteles beneficiarios.
- Elaborar los paquetes de los materiales de difusión para que se entregue a los Comités de mejoramiento de la INFE.
- Enviar los documentos y reportes a las oficinas centrales del Instituto (actas de constitución, minutas, listas de asistencia e informes), los cuales deberán contener





los datos de contacto de los asistentes y del servidor público que elabora la minuta y/o informe.

- Coordinar los cursos que se impartan en la Entidad Federativa.
- Transmitir a las oficinas centrales o responsables de su atención, las quejas y denuncias para su debida atención.

4. COMITÉS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.

4.1. De la constitución y registro de los Comités de la Contraloría Social.

Los Comités se constituirán en las Entidades Federativas donde se vaya a realizar la ejecución de las acciones del Programa. Para la constitución de los Comités el personal de la representación Federal del Instituto se coordinará con el(a) director(a) del plantel educativo, para que este(a) último convoque a los padres de familia a la asamblea para constituir el Comité, con la anticipación acordada entre las partes y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación al respecto. En la asamblea de la constitución del comité podrán estar presentes los beneficiarios del programa, así como los representantes de las instancias, pudiendo también contarse con la presencia de los servidores públicos del Órgano Estatal de Control respectivo. No obstante, a lo anterior se hará pública la convocatoria para dicha constitución dentro de la Comunidad Educativa.

Es de precisar que la elección de los **CEAP** se llevará a cabo mediante la realización de Asambleas de los padres de familia Beneficiarios del programa. En estas Asambleas, los beneficiarios del Programa a través del voto decidirán quién integrará su Comité, la organización la constitución de los Comités podrá ser con personal de la estructura territorial del Instituto y la participación de las Entidades Federativas a través de la Autoridad Educativa local o los Organismos Responsables de la INFE. La elección de los representantes del Comité será por votación mayoritaria, luego de la presentación de las personas que quieran ser integrantes será por mayoría de votos y tratando de que, en medida de lo posible equitativa en género.

Para la constitución deberá ser necesario la presentación de un acta de constitución (anexo 1) que será el instrumento que valide la formalización del Comité y contará con el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Por lo que corresponde a la calidad de beneficiario y toda vez que el padrón de beneficiarios en este sector trata de planteles, la comunidad educativa parte de ese plantel es la directamente beneficiada.





La representación federal del Instituto asesorará al Comité para la elaboración del acta de constitución y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Una vez constituido el Comité el personal de la representación federal proporcionará a la Gerencia del Sistema Nacional de Información del Instituto el acta de constitución para el registro del Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de la constitución y se deberá expedir la constancia de registro la cual deberá ser entregada al Comité.

4.2. De las funciones y actividades de los Comités de la Contraloría Social.

Toda vez que los planteles en el sector educativo beneficiados con el Programa presupone la constitución de los Comités Escolares de Administración Administrativa previstos en las Reglas de Operación del programa, cuyos integrantes son los beneficiarios directos del Programa, que deberán realizar las actividades de vigilancia y serán los mismos que se constituirán como los representantes de la Contraloría Social, con las capacidades y obligaciones determinadas en el mismo, sin menoscabo de la realización del acta de Constitución respectiva, en términos de lo previsto por el numeral 5, sub numeral 5.3 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción en el sector educativo para el ejercicio fiscal 2020. Cabe señalar que los integrantes de los Comités siempre serán parte de la comunidad beneficiada, sin esta calidad no podrán ser electos.

Cabe señalar que para las acciones ejecutadas directamente por los CEAP se regirán bajo lo establecido por el sub numeral 7.2.6.2 numeral IV de apartado 7.2. Procesos de Operación del Sector Educación de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020.

Los Comités realizarán las siguientes actividades de contraloría social de manera enunciativa más no limitativa, sin perjuicio de las que establezca la instancia Normativa atendiendo las características del programa:

1. Solicitar la información pública del programa relacionada con la operación del mismo;
2. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la normatividad aplicable.





- c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- i) Registrar en los informes, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
- j) Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del Programa Federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- k) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.”

4.3. De la sustitución y pérdida de condición.

La sustitución de los integrantes de los Comités será por baja voluntaria del integrante, o en su caso de ser necesaria la remoción de alguno de ellos, se realizará mediante la asamblea de padres de familia, siempre en atención al cumplimiento que para el caso se señale en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales.

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social podrán perder esa condición de integrantes por las siguientes causas:

- I. Muerte del Integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del comité tomado por mayoría de votos;
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y;
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.





En los casos previamente señalados el Comité designará de entre los beneficiarios a un integrante sustituto, haciéndolo del conocimiento por escrito (ANEXO 3) a la representación federal para que verifique la calidad de beneficiario y se realice el cambio correspondiente en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente actividad que realizará la Gerencia del Sistema Nacional de Información del Instituto.

4.4 Del funcionamiento y obligaciones del Comité de la Contraloría Social

Los CEAPS de Mejoramiento de la INFE o en su caso los Comités de la Contraloría Social para la Educación, vigilarán el uso en su totalidad de los recursos aplicados en la ejecución de las acciones al plantel educativo, conforme a los contratos suscritos con cada una de las personas físicas o morales en la aplicación del subsidio del Programa y de acuerdo a los proyectos aprobados.

Entre otros los CCS y CEAPS, sin perjuicio de lo señalado por la Instancia Normativa, deberán realizar las siguientes actividades:

- a) Se cuente con la información integral del proyecto y acciones a ejecutar.
- b) Difundir la información veraz y suficiente a la comunidad educativa de la operación del programa federal, por medio de la información impresa que para este fin se elabore.
- c) La ejecución avance conforme a lo programado.
- d) El programa no se utilice con fines políticos, electorales u otros distintos al objeto del programa federal.
- e) Registrar en los informes que realice los resultados de las actividades de contraloría social, y dar seguimiento a estos.
- f) Recabar la información que se le proporcione de las quejas que se llegaran a presentar y en su caso, hacerlas llegar a la Instancia Ejecutora por conducto de los representantes designados.

Los Comités deberán de presentar 1 informe de Comité de Contraloría Social (anexo 4) en donde se considerará las actividades realizadas. El formato anexo 4 de la presente Guía será entregado al Comité durante su conformación y una vez respondido por el Comité será entregado a la Representación Federal de Instituto. Dichos informes deberán contener:

- ✓ Denominación del Programa.
- ✓ Número de registro del Comité.
- ✓ Entidad Federativa, Municipio o Alcaldía de la Ciudad de México, y localidad.
- ✓ Obra vigilada.
- ✓ Periodo que comprende el apoyo.
- ✓ Fecha de elaboración.





- ✓ Nombre y firma del integrante del Comité que hubiera elaborado el informe y,
- ✓ Nombre y firma de quien reciba.

La representación federal una vez recopilado el formato de informe (anexo 4) deberá proporcionarlo a la Gerencia del Sistema Nacional de Información del Instituto para su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

5. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 19, fracción VIII de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, el Instituto deberá “Promover, en coordinación con las autoridades correspondientes, la participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos, al efecto el Instituto por conducto de la Instancia Normativa la promoción de la participación social en el Programa Nacional de Reconstrucción en el Sector Educativo para el ejercicio fiscal 2020.

Todos los documentos informativos que se generen para la promoción, capacitación y difusión de las actividades generales del Programa dentro del esquema de la Contraloría Social, que se generen para tal efecto, se deberán distribuir entre los Comités, así como en los enlaces designados en cada entidad donde se realicen las acciones del Programa, es decir los responsables de la ejecución del programa proporcionaran de manera completa y oportuna la información de actividades de difusión como los son: los trípticos, volantes, folletos, carteles o dípticos informativos, medios electrónicos elaborados por parte de la Instancia Coordinadora del Programa (SEDATU), así como la Guía Operativa y el PATCS y materiales de difusión elaborados por el INIFED del mismo tipo.

Los materiales de difusión deberán contener descrita la información según el sustento normativo que corresponda en este caso el Programa (PNR 2020) y deberán ser enviados previamente por INIFED a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CVOSC) antes de su publicación para su revisión.

Las actividades de difusión y entrega de materiales deben proporcionar la siguiente información:

- 1.- Las características generales de la obra, apoyo o servicio que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución y fecha de entrega.
- 2.- Los requisitos para la entrega de apoyos o servicios.
- 3.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- 4.- Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa.
- 5.- Instancia Normativa, Representaciones Federales, y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto.





- 6.- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- 7.- Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social
- 8.- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los CCS.

A manera de reforzar la difusión de la información general de la Contraloría Social, esta estará disponible en la página oficial del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, con independencia de los demás medios que se designen para este fin.

El Instituto a través de la Dirección de Infraestructura del Instituto, deberá capacitar a las representaciones en las entidades federativas del INIFED para que estas realicen las actividades de promoción de CS y capaciten a su vez a los integrantes del Comité y a los beneficiarios. La capacitación se podrá desarrollar en reuniones o a través de videoconferencias resguardando las listas de asistencia y la evidencia correspondiente para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura del Instituto proporcionará asesoría constante a las representaciones en las entidades federativas la cual puede ser a petición de parte y retroalimentación constante a través de correo electrónico, reuniones y vía telefónica.

Las representaciones del Instituto en las entidades federativas capacitarán a los comités en las reuniones que se realicen para la constitución y en posteriores visitas además proporcionarán datos de contacto para que en caso de dudas o solicitud de información los Comités puedan contactarse. En las reuniones de capacitación se deberá recopilar minuta (ANEXO 2) la cual deberá ser firmada por al menos un servidor público, un integrante del Comité y un beneficiario, además se deberán agregar los datos de contacto de los asistentes y del servidor público que elabora la minuta.

La evidencia de las actividades de capacitación y reuniones se enviarán a la Gerencia del Sistema Nacional de Información del Instituto para su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Los temas a considerar en las capacitación y asesoría a los servidores públicos, a los Comités de Contraloría Social y a los beneficiarios deberá considerar los siguientes temas:





6. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet:

- En las oficinas del Instituto, y en los órganos de control de los gobiernos de los estados o, en el caso de la AEFCDMX, a través de su Órgano Interno de Control en horarios y días hábiles.
- En el Órgano Interno de Control del Instituto en el teléfono (01) (55) 55 5480 4700 y en el correo electrónico quejas.oic@Instituto.gob.mx y la página web www.inifed.gob.mx, en horarios y días hábiles.

En los materiales de difusión y capacitación, se recomienda considerar la inclusión de las opciones con las que cuenta la SFP para la captación de quejas y denuncias:

- Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE):
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
En línea: Realiza tu denuncia en <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 A la Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.





Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Vía chat: Apps para dispositivos móviles: "Denuncia la corrupción"

Se deberán elaborar informes de quejas y denuncias, estos informes deberán ser mensuales, los cuales deben ser enviados a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CVOSC); dichos informes serán cotejados con los que presente el OIC del Instituto.

Para casos graves de corrupción que requieren de confidencialidad

Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción:
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Aplicación móvil: Denuncia ciudadana de la corrupción

Las quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las Contralorías Sociales, se deberán registrar por separado las irregularidades detectadas.

La información registrada se compartirá con la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de manera mensual y deberá contener la siguiente información:

- 1.- Nombre del Comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia.
- 2.- Nombre del Programa Federal.
- 3.- Hecho manifestado
- 4.- Fecha de recepción y seguimiento es decir (a quien se le turnó, número de folio, funcionaria/o pública/o responsable de dar atención y seguimiento).



La información recibida será revisada junto con el Órgano Interno de Control para fortalecer la atención a quejas y denuncias.

ANEXOS.

El instituto pondrá a disposición de los Comités los formatos siguientes:

1. Formato del acta para la Constitución del Comité de Contraloría Social.
2. Formato de Minuta de reunión.
3. Formato del acta de sustitución de integrantes del Comité.
4. Formato del informe de Comité de Contraloría social.

7. DATOS DE CONTACTO DE LAS INSTANCIAS (en todos y cada uno de los documentos de Contraloría Social)

NORMATIVA. Instituto Nacional de la Infraestructura física y Educativa, a través de la Dirección de Infraestructura.

Contacto: Dr. Ildefonso González Morales

Cargo: Director de Infraestructura

Teléfono: 55 5480 4700 Extensión: 1374

Correo Electrónico: igmorales@inifed.gob.mx

EJECUTORA. Dirección de Infraestructura del INIFED

Contacto: Dr. Ildefonso González Morales

Cargo: Director de Infraestructura

Teléfono: 55 5480 4700 Extensión: 1374

Correo Electrónico: igmorales@inifed.gob.mx

Se deberá de crear un apartado o micrositio de Contraloría Social en las páginas Institucionales de internet de la Instancia Normativa y de la Instancia Ejecutora (Dirección de Infraestructura), con la finalidad de publicar la información y los documentos que se generen y reciban sobre las actividades de Contraloría Social, tales como: Esquema y





PATCS validados por la Secretaría de la Función Pública, versiones públicas de las minutas de reuniones, informes de las Contralorías Sociales, así como la información pública relacionada con el programa, materiales de difusión y capacitación u otra que sea considere relevante y/o que se a de interés para la ciudadanía interesada en el tema o beneficiaria.

